



**ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-003 DE 2025**

Supatá Cundinamarca, veintitrés 23 de julio de 2025

Señores:

COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA S.A.S - CISPROASEO S.A.S

SANDRA MILENA CARO JIMENEZ

Bogotá, D.C.

**ASUNTO: ACEPTACION OFERTA ART. 2.2.1.2.1.5.2 DECRETO
1082 DE 2015**

Cordial Saludo,

Le comunico que este despacho ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección del asunto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta presentada con motivo al proceso de selección de mínima cuantía N° **MC 003-2025**, se determina contratar con **COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA S.A.S - CISPROASEO S.A.S** identificada con Nit **901.352.432-7**, representada legalmente por **SANDRA MILENA CARO JIMENEZ** identificada con la cedula de ciudadanía **No. 52.319.837** de Bogotá.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y deberá cumplir con la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del CONCEJO MUNICIPAL deberá tener en cuenta los siguientes aspectos; y el contrato queda codificado de la siguiente manera:

FECHA: 23 de julio de 2025

N° DE CONTRATO: MC-003 DE 2025

OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUPATÁ CUNDINAMARCA.

CLASE DE CONTRATO: COMPRA- SUMINISTRO

CONTRATISTA: **COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA S.A.S - CISPROASEO S.A.S**

PLAZO DE EJECUCION: UN MES (30) DIAS.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 3.387.454



SUPERVISOR: Presidente del Concejo Municipal

JAROL FERNEY MATÍZ VELÁSQUEZ identificado con C.C. 1.072.920.274 expedida en San Francisco, en calidad de **PRESIDENTE DEL CONCEJO** del municipio de Supatá, según acta de sesión No. 069 de 2024 y en uso de las facultades conferidas por el honorable concejo municipal, informa a **COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA S.A.S - CISPROASEO S.A.S** (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en la carta de presentación de ofertas, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía **N° MC-003-2025**.

CLAUSULA PRIMERA OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUPATÁ CUNDINAMARCA.

CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se compromete a entregar los elementos objeto de la presente comunicación de aceptación de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta del contratista las cuales se describen a continuación:

Item	Articulo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
1	TINTA PARA SELLOS	TINTA ACUOSA LIBRE DE ACEITES Y DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL ESTAMPADO DE PAPELES O DOCUMENTOS, MEDIANTE EL USO DE ALMOHADILLAS X 30 ML NEGRA	UNIDAD	2	\$ 11.900,00	\$ 23.800,00
2	ALMOHADILLA PARA SELLOS GRANDE	MODERNO ESTUCHE RESISTENTE Y DURADERO. TAMAÑO: 12 CM X 18 CM	UNIDAD	1	\$ 24.514,00	\$ 24.514,00
3	POST ADHESIVOS DE COLORES 76 X 76 MM	MEDIDAS 76 MM X 76 MM COLORES NEÓN DE 5 COLORES	UNIDADES	2	\$ 12.495,00	\$ 24.990,00
4	LAPICERO SEMI GEL OE076F NEGROS	BOLIGRAFO SEMI GEL TRIANGULAR 0.7MM TRAZO FINO CAJA X 12	CAJAS	4	\$ 12.376,00	\$ 49.504,00
5	LÁPIZ N° 2 COLOR DEL TRAZO GRAFITO / NEGRO	LÁPIZ DE GRAFITO HB NÚMERO 2 CAJA X 12	CAJA	1	\$ 12.138,00	\$ 12.138,00



6	CARPETA CUATRO ALETAS PARA ARCHIVO, TAMAÑO OFICIO BLANCAS	MEDIDA BASE: ANCHO: 22 CM LARGO: 35 CM – ALETAS LATERALES: ANCHO: 22 CM LARGO: 35 CM ANCHO: 25.5 CM LARGO: 35 CM – ALETAS SUPERIORES: ANCHO: 22.5 CM LARGO: 17CM	UNIDADES	70	\$ 2.618,00	\$ 183.260,00
7	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP -M130	HP LASER JET PRO MFP - M130 REF - CF217A	UNIDAD	7	\$ 139.349,00	\$ 975.443,00
8	CINTA TRANSPARENTE GRANDE	CINTA ADHESIVA PARA EMPAQUE ANCHA DE 48 MM X 200	UNIDADES	3	\$ 8.211,00	\$ 24.633,00
9	CAJA DE GANCHO PARA COCEDORA	TIPO 26/6 5000 GRAPAS, MEDIDAS: 4,2 CM X 11 CM X 2,7 CM PESO: 138 GR	CAJAS	3	\$ 8.687,00	\$ 26.061,00
10	PEGANTE EN BARRA PEGASTIC 40 GR	CONTENIDO 40GR	UNIDADES	2	\$ 9.639,00	\$ 19.278,00
11	RESALTADORES COLOR PASTEL	MEDIDAS: 19,7 CM X 11,5 CM X 1,5 CM PESO: 132 GR COLORES PASTEL X 6 UND	CAJA	1	\$ 10.353,00	\$ 10.353,00
12	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	COLOR KRAFF MEDIDAS: 35 CM X 25 CM X 2 CM TAMAÑO OFICIO	UNIDADES	50	\$ 238,00	\$ 11.900,00
13	TIJERAS GRANDES PARA PAPELERIA	HOJA DE ACERO, PUNTA PLANA, 20 CM DE LARGO	UNIDAD	1	\$ 9.758,00	\$ 9.758,00
14	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	MEDIDAS: 32,5 CM X 21 CM X 4,5 CM CONTIENE: 500 HOJAS DE 75 GR.	UNIDADES	14	\$ 34.510,00	\$ 483.140,00
15	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	MEDIDAS: 27 CM X 21 CM X 4,5 CM, CONTIENE: 500 HOJAS DE 75 GR	UNIDADES	4	\$ 17.969,00	\$ 71.876,00



16	LIBRO DE CONTABILIDAD RAYADO	LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS RAYADO	UNIDAD	1	\$ 41.531,00	\$ 41.531,00
17	AGENDAS ARGOLLADAS - MOTIVO PARA HOMBRE	ALTURA 23,5 CM - 175 HOJAS - ANCHO 17,5 CM (7 MATERIAS) HOJAS BLANCAS. CUADRICULADAS	UNIDADES	5	\$ 25.823,00	\$ 129.115,00
18	AGENDAS ARGOLLADAS - MOTIVO PARA MUJER	ALTURA 23,5 CM - 175 HOJAS - ANCHO 17,5 CM (7 MATERIAS) HOJAS BLANCAS. CUADRICULADAS	UNIDADES	3	\$ 25.823,00	\$ 77.469,00
19	CLIP COLORES PLASTIFICADO	EMPAQUE X 80 UNIDADES EN COLORES SURTIDOS	CAJAS	2	\$ 3.927,00	\$ 7.854,00
20	MOUSE INALAMBRICO	OPCIONES DE CONECTIVIDAD: USB DISTANCIA MAX DE OPERACIÓN 1000 CENTÍMETROS COMPATIBLE CON CUALQUIER SISTEMA OPERATIVO PILAS BATERÍAS QUE REQUIERE PILA ALCALINA AA NO. PILAS O BATERIAS QUE REQUIERE 1 BATERÍAS	UNIDAD	1	\$ 70.686,00	\$ 70.686,00
21	BASE REFRIGERANTE PARA PORTATIL	PARA LAPTOPS DE 14" A 17" 5 POSICIONES DE INCLINACIÓN DOBLE VENTILADOR CON ILUMINACIÓN FLUJO DE AIRE: 115 CFM SE CONECTA POR USB OPERACIÓN SILENCIOSA INCORPORA PUERTO USB	UNIDAD	1	\$ 119.595,00	\$ 119.595,00
22	CABLE HDMI	LARGO DEL CABLE: 7 METROS CON ENTRADA HDMI Y SALIDA HDMI	UNIDAD	1	\$ 39.508,00	\$ 39.508,00
23	TERA MEMORIA EXTERNA	CAPACIDAD: 1 TB, ÚTIL PARA GUARDAR PROGRAMAS Y DOCUMENTOS CON SU CAPACIDAD DE 1 TB. RESISTENTE A FUERTES GOLPES, APTO PARA PC.	UNIDAD	1	\$ 225.624,00	\$ 225.624,00
24	CAJA PARA ARCHIVO TIPO NEVERA	CAJA PARA ARCHIVO REF: 200 O NUMERO 12 - TAMAÑO OFICIO	UNIDADES	30	\$ 5.355,00	\$ 160.650,00



25	JABON LIQUIDO PARA MANOS CON FRAGANCIA	JABÓN LIQUIDO DE GRAN DESEMPEÑO POR TENER COMPONENTES QUE LIMPIAN SUAVEMENTE Y DESINFECTA PROTEGIENDO LAS MANOS. PH NEUTRO, LAVA Y LIMPIA LAS MANOS Y EL CUERPO SIN DEJAR SENSACIÓN DE RESEQUEDAD, SUAVE CON LA PIEL, CON FRAGANCIA	LITROS	2	\$ 12.495,00	\$ 24.990,00
26	TRAPERO CON PALO	REF=1000 GR	UNIDAD	2	\$ 10.829,00	\$ 21.658,00
27	ESCOBA CON PALO	ESCOBA SUAVE SUPER W GRANDE	UNIDAD	1	\$ 9.520,00	\$ 9.520,00
28	RECOGEDOR	PLÁSTICO 100% RESISTENTE	UNIDAD	1	\$ 7.378,00	\$ 7.378,00
29	BOLSA PARA PAPELERA BLANCAS	BOLSA PAPELERA BLANCA 43 X 48 X 30 UND	PAQUETES	8	\$ 5.712,00	\$ 45.696,00
30	TOALLAS EN MICROFIBRA	PAÑOS DE 26,6 CM X 35,6 CM	UNIDADES	8	\$ 4.165,00	\$ 33.320,00
31	JABON DESINFECTANTE PARA PISOS CON FRAGANCIA	JABON DESINFECTANTE GARRAFA X 20 LITROS	GARRAFA	1	\$ 65.926,00	\$ 65.926,00
32	CERA AUTOBRILLANTE CON FRAGANCIA PARA PISO	CERA AUTOBRILLANTE GARRAFA X 20 LITROS	GARRAFA	1	\$ 147.917,00	\$ 147.917,00
33	LUSTRAMUEBLES LIQUIDO	GALÓN 3,750 ML OLOR AGRADABLE PARA LIMPIAR, BRILLAR, EMBELLECE Y PROTEGER TODA CLASE DE MUEBLES Y SUPERFICIES DE MADERA	GALONES	2	\$ 31.892,00	\$ 63.784,00
34	PAPEL HIGIENICO PACA X 24	PACA X 24 UNIDADES TRIPLE HOJA	UNIDADES	1	\$ 59.976,00	\$ 59.976,00
35	BALDE	BALDE PLASTICO REF: 12 LITROS	UNIDAD	1	\$ 9.639,00	\$ 9.639,00
36	LIMPIA VIDRIOS MANGO EXTENSIBLE 1,60 MT	LIMPIA VIDRIOS CLÁSICO CON ESPUMA DE MAYOR DURACIÓN Y GOMA MÁS FLEXIBLE QUE BRINDA UN ÓPTIMO RESULTADO, CON MANGO EXTENSIBLE HASTA 1,60METROS PARA VENTANALES ALTOS.	UNIDAD	1	\$ 50.694,00	\$ 50.694,00



37	GUANTES TALLA: 7	GUANTES DE ASEO CALIBRE 25 TALLA: 7	UNIDADES	3	\$ 8.092,00	\$ 24.276,00
						\$ 3.387.454

CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (**\$ 3.387.454**) M/CTE, incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental y/o municipal y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal pagará el valor total del contrato en un solo pago a la realización y entrega a satisfacción de todos los insumo mobiliarios debidamente instalados, de acuerdo con el acta de entrega final, donde el supervisor deberá certificar y emitir certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto del contrato; certificación a satisfacción del supervisor del contrato, con medios de verificación y los soportes de cumplimiento de las obligaciones en materia del Sistema de seguridad social. Suma que estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales.

Esta suma estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales.

En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

El sistema de pago utilizado por el Municipio es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre.

El pago se realizará previa entrega de los siguientes documentos:

1. Relación de los bienes entregados, junto con su registro fotográfico por parte del contratista debidamente avalado por el Supervisor del Contrato, según aplique.
2. Factura y/o cuenta de cobro con las formalidades de ley según corresponda.
3. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral junto con las respectivas planillas de pago, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago.

NOTA 2: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que se cuenta con la disponibilidad del respectivo PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para realizar el pago previa presentación por parte del contratista de los requisitos.



Los pagos que LA ENTIDAD se compromete a efectuar quedarán sujetos a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 3: RETENCIONES Y DESCUENTOS DE LEY: El MUNICIPIO, efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Distrital y Municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

CLAUSULA QUINTA APROPIACION PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (**\$ 3.387.454**) M/CTE, los cuales se destinarán para sufragar cada uno de los gastos en que se incurra con ocasión del objeto contractual, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025000360 del 02 de Julio del 2025.

CLAUSULA SEXTA PLAZO EJECUCION: El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de **treinta (30) días** contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA VIGENCIA CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007, y 217 del decreto 019 del 2012.

CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo del **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**, quien será el encargado de la vigilancia y control de la ejecución y avance del contrato.

CLAUSULA NOVENA LUGAR EJECUCION: La entrega de los elementos se realizará en el municipio de Supatá, donde designe el supervisor del contrato.

CLAUSULA DECIMA OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones establecidas en el proceso referido y en su oferta.
2. Garantizar la calidad de los bienes a entregar
3. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo o término estipulado.
4. Cumplir con el procedimiento y los términos de entrega de los bienes acordados con el supervisor del contrato, según las necesidades que presente la entidad.
5. Entregar los requerimientos de conformidad con la presentación de la respectiva oferta de acuerdo con el cuadro de especificaciones esenciales del objeto a contratar en el



lugar acordado previamente con el supervisor y asumir los gastos de transporte de los mismos hasta el sitio de entrega.

6. Garantizar la calidad y cumplimiento de las normas sanitarias del servicio; cubriendo la totalidad de los daños o defectos que llegaren a presentarse y que no sean imputables al MUNICIPIO.
7. Realizar los cambios de los elementos que se requieran por malas condiciones de estos, o que no cumplan con las características exigidas, dentro de los siguientes 3 días hábiles contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor.
8. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el suministro de materiales de buena calidad al concejo, de manera oportuna, de acuerdo con los precios presentados en su oferta y previa solicitud del Supervisor del contrato.
2. Responder en forma inmediata por cualquier reclamación de garantía que adelante el Concejo Municipal, realizando el cambio del material requerido en un término no mayor a 48 horas
3. Presentar informe con registro fotográfico a color, de manera física y digital
4. Contar con el personal suficiente e idóneo para la prestación del servicio
5. Garantizar la calidad de los materiales a entregar
6. Reemplazar cualquier material que presente deterioro o no cumpla con las características exigidas, a costa del Contratista.
7. CAMBIO DE ELEMENTOS: Cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, será devuelto al respectivo contratista por el responsable de recibir el pedido y con un cambio de CINCO (5) días hábiles después de la solicitud de la Entidad.
8. El contratista será responsable de ordenar la revisión de los productos que va a entregar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, marca y precio de estos, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.
9. En el caso que después de recibidos los elementos se presente la situación que los mismos, al ser utilizados, no cumplen con su función o con las condiciones técnicas requeridas, se informará al contratista para que los cambie dentro del tiempo anteriormente estipulado.
10. Si se presenta la reiterada devolución de elementos por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el cambio, el concejo municipal realizará la devolución definitiva de los elementos y tomará las medidas contractuales del caso.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA GARANTIAS: La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes", dado lo anterior, esta administración municipal teniendo en cuenta el objeto y la forma de pago, no requiere la presentación de garantías.



CLAUSULA DECIMO SEGUNDA PENAL: En caso de declaratoria, de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión de este contrato. EL MUNICIPIO podrá imponer directamente al CONTRATISTA a título de Sanción Penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de perjuicios que reciba EL MUNICIPIO por el incumplimiento y podrá ser exigible directamente en la misma Resolución motivada, que declare la caducidad o en forma independiente. En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato se impondrán multas de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMA TERCERA MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta el uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que esta sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de las ocurrencia del hecho de acuerdo con el informe presentado por quienes realicen la supervisión del contrato

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Supatá Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2025.

Cordialmente,

“ORIGINAL FIRMADO”

JAROL FERNEY MATIZ VELÁSQUEZ
Presidente del concejo